



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 814.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO GUSTAVO DANIEL BÁEZ VERA, JEFE DE MESA DE ASUNTOS ESPECIALES II, A PARTICIPAR DEL EVENTO "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS: EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES", EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 3 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 210/2023 del 27 de setiembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Gustavo Daniel Báez Vera, Jefe de Mesa de Asuntos Especiales II, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, en el evento "Fortalecimiento de la implementación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: el papel fundamental de las organizaciones regionales", que se llevará a cabo el 10 de octubre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno a la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Segundo Secretario **Gustavo Daniel Báez Vera**, con cédula de identidad número 3.212.576, Jefe de Mesa de Asuntos Especiales II, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, para participar en el evento "Fortalecimiento de la implementación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: el papel fundamental de las organizaciones regionales", que se llevará a cabo el 10 de octubre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro